

NOMOS CONTRA ÁNOMOS: apuntes sobre el *katéjon paulino*

Señor Presidente de la Academia del Plata, doctor Gerardo Palacios Hardy, amigas y amigos:

Es para mí un muy alto honor, que agradezco, el ingreso a esta antigua e ilustre Academia. También agradezco la presentación del académico Roberto Punte, en palabras inspiradas sobre todo por la amistad, y que procuraré estar a su altura.

Del mismo modo es para mí un honor y una gran responsabilidad ocupar el sitial que lleva el nombre de Jorge Joaquín Llambías, con mayor razón si reemplazo a su anterior titular, Alberto David Leiva, gran profesor y gran amigo, fallecido el año pasado.

Su vida transcurrió entre 1911-1981. Fue jurista, civilista, juez y maestro del Derecho. Abogado por la Universidad de Buenos Aires, fue luego profesor de ella, titular ordinario de Obligaciones, Profesor Emérito (este gran maestro de maestros nunca se doctoró). También fue, desde sus inicios, profesor en la Universidad Católica Argentina, en la cátedra de Civil, Parte General, y en la Universidad del Salvador.

Jorge Mazzinghi, que luego fuera el segundo decano de la facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, recuerda que, siendo muy joven, acudió los Cursos de Cultura Católica, de los que el año pasado se cumplió el centenario de su creación, aquella gran

reunión de intelecto y de fe, la fe que busca el intelecto, con el grupo fundador de Tomás Casares, César Pico, Atilio Dell’Oro Maini, con poetas como Francisco Luis Bernárdez y Leopoldo Marechal, entre otros, artistas plásticos como Juan Antonio Ballester Peña, etc. Allí, el joven Mazzinghi conoció a un jurista doce años mayor, que sería su maestro. En 1950, el ministro de Justicia Gache Pirán decide formar una comisión para la reforma del Código Civil y pone al frente de ella, primero a Jesús H. Paz, que llamado al servicio exterior deja el puesto a Llabrás, quien ofrece a Mazzinghi un lugar en su equipo de sólo cuatro integrantes. A través de una labor rigurosa y metódica, se elabora un Anteproyecto presentado en 1954, que en lugar de los 4051 artículos de la obra de Vélez contenía 1837. En su nota al art. 5, sobre las lagunas del derecho, acude al derecho natural como “aquel conjunto de primeros principios del orden jurídico, que deben informar esencialmente toda legislación positiva, para que se dé lo propio a cada uno, de acuerdo con las exigencias de la naturaleza humana, en cada circunstancia”. Y estaban los institutos de la lesión, el abuso del derecho, la teoría de la imprevisión, que aparecerían en 1968, en la reforma realizada por otro gran jurista Guillermo Borda. Para Llabrás, la finalidad del derecho era un “orden social justo”, que había tomado del francés Georges Renard. En esta fórmula objetiva, completada por su concepto del derecho subjetivo como instrumento puesto a nuestro alcance para alcanzar la plenitud humana y el fin trascendente, se encierra una enseñanza que precave contra el hervidero de jurisclastas, de destructores de los pilares del derecho, que hormiguean hoy en enseñaderos y tribunales.

En 1960 fue designado juez de la Cámara Civil. Aquella Sala A, que compartía con Guillermo Borda, y Rodolfo Abelleyra, luego sustituido por Garzón Maceda, era no sólo un altísimo estrado de impartición de justicia sino un cátedra constante en la que entonces noveles estudiantes como yo podían aprender sobre la experiencia jurídica. Llambías luego se toma un larga licencia de sus titularidades de profesorado para componer un monumental Tratado de las Obligaciones, y los dos tomos de la Parte General donde fuimos tomando conciencia del sentido y alcance profundo de la carrera que habíamos elegido. También se destaca su obra sobre los efectos de la nulidad y anulación de los actos jurídicos, que desanudaba una cuestión embrollada en otros autores.

En 1968 se convoca a una comisión de juristas para reformar el Código Civil y se pone a su frente a un notable Guillermo Borda, que vuelca los trabajos en la ley 17711. Llambías no fue convocado. El producto de la reforma, que por cierto logró armonizar, y no fue poco, el texto de Vélez con los nuevos institutos introducidos, creó una distancia entre los dos grandes maestros del derecho civil, Llambías y Borda. Recuerdo la crítica de Llambías a la reforma, aparecida en "El Derecho", cortés pero rigurosa y al hueso. Se podía aprender allí sobre cuestiones disputadas y cómo solventarlas con elegancia. Los imagino a los dos, Jorge Joaquín y Guillermo, en una sala VIP del cielo empíreo, platicando intemporalmente sobre todas las respuestas, ahora que las saben. Llambías, que vivió mucho tiempo en Martínez, contrajo matrimonio con Julia Rosa Moyano Llerena y tuvieron catorce hijo, salomónicamente distribuidos en 7

varones y 7 mujeres. El 7, el número simbólico de la perfección, a la que siempre apuntó el titular del sitio que yo defectivamente ocupé.

Vamos ahora a la disertación comprometida. El título de esta intervención puede resultar para muchos aquí algo misterioso, y para otros de los presentes algo conocido. Lo misterioso, espero, se aclarará en buena parte; los que conocen del tema apreciarán si mi enfoque agrega algo a lo ya sabido y espero que todos salgan de aquí con el interés de profundizar una cuestión que llevo tiempo trajinando y sobre la que hay una incesante contribución de textos académicos y extra-académicos.

Casi todas las tradiciones religiosas contienen un capítulo relativo al final de la historia humana y sobre la vida de ultratumba, sobre el estado posterior a la muerte. Este conjunto de anuncios y revelaciones es conocido como “escatología”, voz proveniente del griego *ésjaton*, lo referido a las cosas últimas. Vamos a tratar hoy de un pasaje esjatológico que se encuentra en una epístola de San Pablo y al giro que en su interpretación con alcance jurídicopolítico se realizó hacia mediados del siglo pasado, lo que ha dado lugar a una vasta secuela bibliográfica. Como previo podríamos formularnos una pregunta: ¿vale la pena plantearse cuestiones esjatológicas que pueden sonar muy lejanas, cuando transcurrimos nuestros días en la urgencia e incertidumbre de lo inmediato?. Mi respuesta, obviamente, es sí. Me limitaré a justificar por qué es un tema de ahora.

Porque lo específico de nuestro tiempo es la extendida sensación de que vivimos en las vísperas de un apocalipsis, de un final de los tiempos: culpa climática, ecoansiedad, superpoblación y emigraciones y desplazamientos masivos, agotamiento de recursos, especialmente energéticos, progresofobia que desplaza la no tan remota progresofilia, que era la idea del progreso lineal e indefinido, el planteo de que ingresamos en la edad del Antropoceno (el antiguo Holoceno como era geológica está siendo sustituido por el Antropoceno, una época definida por el significativo y nocivo impacto humano sobre los ecosistemas terrestres), antiespecieísmo como nuevo y supremo racismo, poshumanismo, transhumanismo, superación de una condición humana anacrónica y culpable de todo: un cansancio antropológico en que se denigra lo humano y al mismo tiempo se le exige que nos saque del atolladero, como el chino que quería salir del pozo tirándose de la coleta. Un clima milenarista, pero de milenio catastrófico, un apocalipsis planetario debido al desarreglo ecológico, cambio climático y pérdida progresiva de la biodiversidad. Esto está asentado en las escuelas y forma parte de los contenidos curriculares. Estamos educando a las nuevas generaciones en el horror al futuro: *no future*. La política y la educación actual se fundan en una secularización de la escatología (“Nuestra hora Final”, “Extinción”, estoy leyendo títulos de libros). Estamos, al parecer, en el umbral del fin del mundo. De un fin del mundo de una pseudo trascendencia secularizada sembrada de

guerra y violencia crecientes. Buena ocasión para traer a colación este asunto del *katéjon*, un asunto esjatológico.

No soy teólogo ni filósofo. Soy un mero jurista. No esperen de mí, pues, ninguna revelación ni traer a la luz ningún mensaje escondido. Voy a intentar aproximarlos (aunque repito que muchos de ustedes ya conocen el tema) a esta expresión *katéjon*, una palabra griega que significa el o lo que obstaculiza o detiene o retiene algo. En el siglo pasado, un gran jurista, Carl Schmitt, quizás el más importante y perdurable de esa centuria y de lo que llevamos de ésta, dio una nueva vuelta de tuerca al interrogante sobre el *katéjon*, desde una aproximación jurídicopolítica, la que abrió a la vez una vasta literatura subsidiaria que se reproduce incesantemente en el mundo académico y aún fuera de él. El mismo Schmitt señaló que los conceptos jurídicopolíticos básicos de que nos servimos, son conceptos teológicos secularizados. Ello llevó a Schmitt a revivir una expresión que había utilizada por primera vez por San Agustín: “teología política”. La teología política, en el enfoque schmittiano, a partir de la analogía estructural entre la esfera teológica y la esfera jurídicopolítica, sirve como clave de interpretación, para dirigir su atención, por un lado, al núcleo teológico de la política y el derecho público y, por otra, al significado jurídicopolítico ordenador, implicado en toda teología

Katéjon aparece por única vez en el Nuevo Testamento en una de las epístolas paulinas, la II Carta a los Tesalonicenses, en el sentido de algo o alguien (las dos formas, el masculino y el neutro, aparecen en la misma

epístola) que retiene la manifestación de un Adversario, un Sin Ley o Fuera de la Ley (*Ánomos*), que provocará una apostasía, una defección. Este adversario será eliminado definitivamente por la Parusía, la segunda venida del Señor. Entonces, en un contexto eschatológico, referido a los últimos tiempos, tenemos un obstáculo que impide la manifestación de un *Ánomos*, que a la vez preludia el fin de los tiempos con la Segunda Venida del Señor. ¿Quién o qué es ese obstáculo que detiene o demora el proceso que lleva al punto final de la historia de la salvación, al cierre de los tiempos para la presente humanidad? Sobre la identificación de este *katéjon* no hay unanimidad ni existe un pronunciamiento del magisterio. La mayor parte de los intérpretes se ha inclinado a asociarlo, sea al orden romano, sea a la Iglesia. Haremos una breve recapitulación de estas interpretaciones para luego referirnos al giro especial que Schmitt dio a la cuestión y a sus repercusiones actuales. Para llegar hasta allí vamos a partir de Pablo mismo.

Si decimos que *katéjon* es vocablo utilizado en la II epístola a los Tesalonicenses, es que hay una primera. Y tenemos necesariamente que referirnos a ella para ubicarnos en el tema. La Primera Epístola a los Tesalonicenses fue escrita, puede fijarse con bastante aproximación, en los años 50 ó 51, desde Corinto, después de la misión de Pablo en Tesalónica que había tenido lugar hacia el año 49. Nunca pudo volver a esa ciudad, digamos de paso. Es, pues, talvez el documento más antiguo del Nuevo Testamento y anterior a los Evangelios que conocemos. San Pablo, cuando estuvo allí, había logrado

convencer en la sinagoga a algunos judíos y algunos gentiles iniciados al judaísmo de que Jesús era el Mesías y que debía padecer y resucitar para restaurar el Reino. La epístola contiene un apartado esjatológico, contestando un interrogante acerca del destino de los ya muertos cuando ocurra la Parusía, la Venida del Señor. Ellos, contesta el apóstol, resucitarán primero y después “nosotros, los que vivimos”, los supervivientes, serán arrebatados junto con ellos, por el aire, al encuentro del Señor en su Segunda Parusía. Hasta aquí, lo que nos interesa de la I Tesalonicenses.

La II a los Tesalonicenses no ha sido posible establecer con alguna certeza cuándo fue enviada. Incluso hay quienes afirman que dicha carta pudo provenir de algún fiel discípulo de San Pablo, siendo de las llamadas pseudoepigráficas, lo que no obstaría en absoluto a su canonicidad. “Seudoepigrafía” se denomina a la atribución de la autoría a algún nombre famoso, poniéndolo bajo su autoridad. Esta cuestión, propia de especialistas, que traigo solamente a título informativo, no afecta el tratamiento de nuestro tema.

Así como la I Tesalonicenses, la 2 Tesalonicenses pertenece al género apocalíptico – *Apokalipsis*: revelación, el sentido originario es el de descubrir el cuerpo o la cabeza, quitar un velo, revelar un misterio. El género apocalíptico surgió en Israel aproximadamente hacia el siglo II antes de nuestra era, como revelación de una reordenación del universo al final de los tiempos en medio de catástrofes colosales

transportándonos a una dimensión completamente distinta de nuestra percepción ordinaria de la vida.

El Fuera de la Ley, el *Ánomos* cuya irrupción el *katéjon* frena fue asociado así unánimemente en la literatura patristica al Anticristo que aparece en la primera epístola según San Juan.

En cuanto al *katéjon*, en San Pablo no tiene ninguna connotación positiva. El Reino no será terreno, sino ultramundano, por encima de los “príncipes de este mundo”. En la epístola a los Filipenses (3,20) afirma: “nuestro politeuma, nuestra ciudadanía está en los cielos”. No surge de allí un teología política activa.

Es en el año 200, con Tertuliano, donde se afirma que el *katéjon* es el imperio romano. Es la primera interpretación teopolítica activa. El obstáculo momentáneo es visto positivamente por primera vez y se marca una correspondencia entre la teología política imperial, centrada en la perennidad de Roma, y el fin de los tiempos, al que seguirá el Reino: “Sabemos por las Escrituras (II Tesalonicenses) que en el fin del mundo al imperio romano lo ha de suceder el tirano del Anticristo. Con la presencia del imperio romano está siendo retardada una catástrofe inmensa que incumbe a todo el mundo y amenaza nuestra fe. Mientras oramos para que este fin sea retardado siempre un poco más, auspiciamos la larga duración del imperio”. Es una apología, una defensa, en la época del emperador Septimio Severo, destinada a los gobernadores de las

provincias romanas, a los que ataca al tiempo que quiere convencer de que no persigan a los cristianos. ¿Argumento de abogado? ¿Convicción profunda, que textos posteriores dejan de lado?. “Todos sus escritos son polémicos...jurisconsulto y retórico, actúa como un abogado preocupado por ganar la causa y aniquilar al adversario”¹.

Pero en otros autores, (p. ej., Hipólito 170-235) el *katéjon* juega un papel ambiguo, auspicioso e ignominioso al mismo tiempo. Por un lado retiene al *Ánomos*. Por otro lo enmascara, esperando a ser removido. Funciona como contraposición, pero también como complemento del *Ánomos*, el Sin-Ley, el Fuera de la ley. Frena el mal conservándolo dentro de sí: tiene un papel fundamentalmente antiesjatológico. Le hace frente, pero desde su interior. Ambos están ligados por su propia necesidad. Lo difiere sin poder derrotarlo del todo, porque si lo derrota desaparecería, se derrotaría a sí mismo. Al actuar como freno del mal, demora a su vez la victoria final del bien. Tiene una función positiva por lo negativo: es el positivo de un negativo. Eso explica talvez la circunspección con que San Agustín se refiere a él y a las interpretaciones sobre él, a partir de la afirmación de que ignora a qué se refiere Pablo y que ojalá sus discípulos hubiesen contado lo que les dijo. Aparece aquí la faz de Jano (el dios bifronte) del *katéjon*.

¹) “Todos sus escritos son polémicos...cuandoquiera que habla, actúa como un abogado preocupado únicamente de ganar su causa y aniquilar al adversario. Por esto, en más de una ocasión puede ser que reduzca a silencio a sus adversarios, pero no los convence”. Johannes Quasten, “Patrología”, I, BAC, Madrid, 1988, p. 547/48.

Para otra corriente, el *katéjon* es la misión universal de la Iglesia. Se remonta en este caso a Ticonio, un teólogo que actuó en África en el siglo IV (sobre el que en 1956 un teólogo treinta añero Joseph Ratzinger publica en “Revista de Estudios Agustonianos” un estudio sobre el concepto de Iglesia en Ticonio ¿Qué dice resumidamente Ticonio?² Que el cuerpo de la Iglesia es un cuerpo partido en dos (*corpus bipartitum*). Uno “siniestro” y otro “diestro”; uno culpable y otro bendito, que constituyen un solo cuerpo, que comprende tanto el pecado como la gracia. La Iglesia es mixtura de bien y de mal. De allí se inspira San Agustín para plantear las dos ciudades: la antítesis de Jerusalén y de Babilonia, *Civitas Dei*, *Civitas Diaboli*. En cambio -señala el joven Ratzinger- en Ticonio Jerusalén es simultáneamente Babilonia; la incluye en sí misma. Una sola ciudad, con dos lados. La consecuencia, dice el futuro Benedicto XVI, es que la Iglesia es, hasta el Juicio Final, a la vez Iglesia de Cristo y del Anticristo (el prefijo “anti” tanto significa contra como semejante, mimético). “De ello se sigue -continúa Ratzinger- que el Anticristo pertenece a la Iglesia, crece en ella y con ella, hasta la gran *discessio* (separación, apostasía), que será introducida por la revelación definitiva”. En ese momento, la Iglesia que retiene será quitada de en medio, para que el *Ánomos*, con sus seguidores, sea revelado. Benedicto XVI volverá a referirse a Ticonio en la audiencia general del 22 de abril de 2009.

²) Ver Giorgio Agamben, “El Misterio del Mal -Benedicto XVI y el fin de los tiempos”, Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, p. 21/26

Tenemos, entonces, las dos hipótesis principales sobre el *katéjon*: el Imperio y la Iglesia, en ambos casos con una serie de autores a los que le parece advertir en este obstáculo o freno, un aspecto ambiguo, una figura de doble faz.

Llegamos así a Carl Schmitt, que rescata el tema del *katéjon* cuando había perdido volumen teopolítico fuera de la exégesis paulina ordinaria. Recoge bajo una nueva impostación la extraordinaria carga jurídicopolítica del término.

Ante todo, destaquemos que es un jurista católico. Maritain le denegaba ese carácter y nuestro Sampay, erróneamente a mi juicio, asienta que su evolución hacia el decisionismo “sólo encaja en una cosmovisión radicalmente atea”. Es cierto que tuvo un roce importante con las altas jerarquías eclesiásticas alemanas. Su primera esposa, la serbia Paula Dorotic, de la que estaba tan enamorado que llegó a firmar Schmitt - Dorotic, lo abandonó y se llevó su biblioteca; obtuvo la nulidad civil pero la nulidad canónica le fue rechazada. Sólo pudo casarse civilmente con su segunda esposa, otra serbia, viviendo excomulgado hasta la muerte de ésta en 1950. Tuvo un única hija, Ánima. Le escribe a Pierre Linn³, amigo de Maritain, por el que se sentía perseguido: “usted debe saber que soy católico de raza y esto quiere decir que sería ridículo, insignificante, nulo y no existente si abandonara la Iglesia. Mi centro inocultable no es una idea sino un acontecimiento histórico: la encarnación del Hijo de Dios”. Sus principales categorías jurídicopolíticas reconocen su vínculo con la teología católica, como en el caso del *katéjon*. Caracteriza a la

³) “Glossarium”, anotación del 13.12.49, Giuffrè editore, Milano 2001, p. 394

Iglesia como *complexio oppositorum*: no hay contradicción alguna que no abarque⁴. Es un católico **romano**. Para él, la organización de la Iglesia Católica como complejo histórico y como aparato administrativo constituye la prosecución del universalismo del Imperio romano y se asienta sobre el orden romano, el *ius*, esa grande y eterna construcción del derecho romano, tomada como providencial por los padres de la Iglesia. En esencia, la estructura jurídicopolítica de la Iglesia Católica ha sido romana. Este elemento jurídico plasma una compleja organización jerárquica con normas internas precisas que regulan la vida de una “burocracia de célibes” que la gestiona y de los laicos que la integran.

Schmitt:

“Yo soy jurista, no teólogo”⁵.

“Siempre he hablado y escrito como jurista y, por ello, naturalmente, sólo a juristas y para juristas”⁶

Joseph Taubes: “fue un jurista que pisó el suelo ardiente que habían abandonado los teólogos”⁷

Según Schmitt, su enfoque sobre el *katéjon* toma forma a partir de 1932⁸. No alcanzó o tal vez no quiso dedicar una obra a este tema que lo preocupó por más de medio siglo. Sus reflexiones al respecto están diseminadas por sus libros y en las anotaciones del “Glossarium”, una suerte de diario.

⁴) Carl Schmitt, “Catolicismo y Forma Política”, Areté grupo editor, Buenos Aires, 2009

⁵) “Carl Schmitt, “Ex Captivitate Salus”, Porto editores, Santiago de Compostela, 1950,p. 24

⁶) “Glossarium”, cit. n.3, anotación del 23.9.47

⁷) Jacob Taubes, “Carl Schmitt apocalíptico de la Contrarrevolución”, en “La Teología Política de Pablo”, ed. Trotta, Madrid, 2007, p. 159

⁸) “Glossarium”, cit., anotación del 11.1.48, carta a Pierre Linn

Voy a tomar sólo los textos principales:

1942 –“La coyuntura de la ciencia política europea” La situación jurídica del tiempo reside en la contraposición de legalidad y legitimidad El *katéjon* ha operado y opera en la tensión legalidad/legitimidad, planteándose una primacía de la legitimidad (que se alcanza al asumir una dimensión katejónica) sobre la legalidad que por sí sola no alcanza sustentabilidad y convoca a la neutralización de la política (tecnocracia, economicismo, cientificismo).

La ilegalidad está tan difundida y generalizada porque los poderes han perdido toda conciencia de su legitimidad. Estos dos principios siguen presentes, sin coincidir jamás, pero con un oscurecimiento progresivo y constante de la legitimidad y de la *auctoritas*. Transcurrimos – en esto lo continúa Giorgio Agamben- “un estado de excepción permanente”⁹ ante desafíos globales: terrorismo, droga, crimen organizado, lavado de dinero, la pandemia que “legitimó” por miedo su ilegalidad del encierro, la esjatología secularizada de que hablábamos al principio, la ideología de los derechos humanos, la espectacularización de los *mass media* y redes sociales, la mercantilización de toda relación interpersonal, etc. Ninguno de estos enunciados cumple alguna función retentiva sino más bien son acelerantes, por carencia de legitimidad, abriendo paso, por la Anomia, a la violencia absoluta, al Fuera de la Ley.

⁹) Giorgio Agamben, “Estado de Excepción”, Adriana Hidalgo editora, Buenos Aires, 2004. El estado de excepción, por su naturaleza provisorio y limitado, se ha convertido en la forma permanente y paradigmática de gobierno en una continua “guerra civil legal”.

Schmitt desenvuelve su enfoque en pares de opuestos:

- *Legalidad/Legitimidad* (vocablos ambos derivados de “*lex*”) no sólo las reglas y modalidades de las instituciones, sino el principio mismo de las instituciones que las funda y legitima -reducción de la legitimidad a la legalidad positiva y los tribunales constitucionales, desaparición de la legitimidad sustancial que se anuda, como enseñaba Vico, con la Tradición y las leyes naturales de una república eterna, con sus impostaciones de tiempo y lugar. El estado de excepción permanente, señalado por Agamben, establece un espacio anómico donde una fuerza legal actúa sin ley, *legibus solutus*. Y el derecho público no sabe en el fino fondo lo que dice, porque trabaja con conceptos cuya raíz está oculta para él.
- *Auctoritas y Potestas* hallazgo romano que Hannah Arendt consideraba ya irrecuperable. La autoridad, como señalaba Álvaro d’Ors es el saber socialmente reconocido (la *auctoritas* de *augere*, que hace crecer). Se impone por su reconocimiento, no por la fuerza sino por la convicción de lo benéfico que resulta seguirla. Y la *potestas*, según el mismo jurista español, es el poder socialmente reconocido en un ejercicio bidireccional de mandato y acatamiento. Las instituciones -afirma Agamben- sólo pueden mantenerse vivas si estos dos principios que tradicionalmente se denominan legalidad/legitimidad; *auctoritas* y *potestas*, derecho natural y derecho positivo siguen estando presentes y

actuantes, sin coincidir jamás, pero sin que ninguno solape o anule al otro.

- *Nómos* contra *Ánomos* (y en el medio el *katéjon*), sobre lo que se expondrá más abajo.

1950 “*El Nomos de la Tierra*” Retoma Schmitt la relación Imperio – *Katéjon* . Imperio es la fuerza histórica capaz de detener la aparición del *Ánomos*. Y perdura mientras permanezca activa la idea del *katéjon*. Para cualquier época se debe poder nombrar un *katéjon*. “El puesto no quedó nunca vacante, de otro modo, no existiríamos más”¹⁰.

1950 “*Tres posibilidades de un cuadro histórico*”.

Schmitt, luego de la experiencia de su detención tras la derrota alemana, se bautizó a sí mismo como Epimeteo cristiano, tomándolo de un poema de su amigo Konrad Weiss. “Epimeteo”: el que piensa después. Titán hermano de Prometeo –“el que piensa antes”- que roba el fuego de los celestes. Zeus, a fin de castigarlo, crea a Pandora, bella y seductora con su caja o vaso cerrado, destinándola para esposa de Epimeteo, a quien su hermano había advertido que se cuidara de las dádivas de lo alto. Prometeo encadenado a una roca del Cáucaso. Epimeteo se casa con Pandora, malvada y perezosa, que abre la caja, escapándose de ella los males del mundo y quedando en su fondo sólo la esperanza.¹¹ Teniendo en cuenta que hay una fuerza de retención que impide y aleja el final de la historia, confronta Schmitt con las

¹⁰) “Glossarium”, cit. anotación del 19.12.47, p. 91

¹¹) Otra versión es la que consigna Platón en “Protágoras”, poniéndola en boca del protagonista del diálogo.

teorías cíclicas de la historia (eterno retorno de lo igual); contra las teorías progresistas lineales, un desenvolvimiento espiralado hacia una época más perfecta; por último, también con un pensamiento escatológico que, detenido en la espera del fin inminente del tiempo del eón cristiano, produzca una suerte de “parálisis escatológica”. El *katéjon* supera la parálisis escatológica, la expectativa del fin inminente que le roba a la historia su significado. El Epimeteo cristiano, el que reflexiona después, debe darse a la búsqueda de lo que en la historia puede retener, lo que retarda la aceleración de la historia en la dirección anómica. Es resistencia a la manifestación esjatológica del *Ánomos*, al desencadenarse de las cosas últimas en las que el mal se afirmaría ineluctablemente. Schmitt dice que éste es el único modo de encontrar sensata la historia cristiana. Las fuerzas katejónicas están destinadas a ser vencidas, siendo su característica la precariedad y temporalidad. En nuestro tiempo muestran que no son suficientes para detener el avance hacia la manifestación del *Ánomos*. Sin embargo, el Epimeteo cristiano debe mantener viva la idea del poder frenante, volver a la tensión espiritual.

El *katéjon* impide el triunfo del *Ánomos* pero, hasta ser removido tal cual es su destino, retarda e impide la culminación del *ésjaton*, esto es, la Parusía del Señor. ¿Cómo se explica que el empeño del Epimeteo cristiano sea el sostener el antemural derribable del *katéjon*, cerrándole así momentáneamente el paso a la Segunda Venida? ¿Cómo se

explica esta posición en Schmitt, un hombre que creía en esa Parusía?

Precisamente, porque Schmitt (y así lo ha visto bien Massimo Cacciari) comprende que el *katéjon* es historia, y por lo tanto es política: hay un forcejeo, un detener, retener y obstaculizar, en la historia, un mal creciente que también es histórico, con la relatividad que le es ínsita. El *katéjon* es poder histórico que frena un mal histórico, estamos en el tiempo. Por lo tanto estamos en la política, marcada por la intensidad de la distinción amigo/enemigo. Es posible entender allí el juego de una teología política. Con la remoción del *katéjon*, en el tiempo del Inicuo, del Fuera de la Ley, del Anticristo, estaremos fuera de la historia, es metahistoria ontológicamente distinta de la que vivimos y transcurrimos, como es también metahistoria, clausura de la historia, la Parusía del Señor. El enfrentamiento en el que el *Ánomos* es borrado o el infierno y la muerte terminan definitivamente en el estanque de fuego del Apocalipsis, es metahistórico, el cierre de un drama cósmico. El desencadenarse del Apocalipsis implican muerte del tiempo, de la historia, de la política y, por lo tanto del *katéjon*. Así se entiende el papel que reserva Schmitt para el Epimeteo cristiano: buscar en el tiempo lo que retarda el misterio de iniquidad, que ya está insinuándose. Es un drama de tres personajes en los penúltimos tiempos: el *Nómos*, que intenta ordenar el mundo, el *Ánomos* que lo ataca y subvierte mientras llega a la plenitud de su manifestación, y el *katéjon*, un parapeto que pretende obstaculizar y retardar el crecimiento anómico, destinado a ser removido. Su eliminación marca el inicio de los últimos tiempos, la

culminación de las postrimerías, la entrada en la metahistoria.

Giorgio Agamben¹², cuyos análisis parten del punto señalado por Schmitt, discrepa con éste en cuanto que el *katéjon* pueda impulsar o inspirar en modo alguno la acción histórica de los cristianos aquí y ahora. Tampoco el planeo de Schmitt tiene base en Pablo, dice Agamben, ya que el *katéjon* uno de los elementos del drama escatológico y no puede ser extrapolado de éste.

Nomos:

La palabra griega Nómos significa originalmente el pasto, la pastura. La ley (*nomos*) tiene, pues una raíz telúrica, es tan natural como la tierra, por eso es natural que entre los hombres haya leyes. La ley, originariamente, es aquel proceso en que se apropia de la tierra, de los pastos, a continuación se dividen y reparten, donde cada uno recibe lo suyo y luego hay un apacentar o pastorear, en el sentido de hacer producir lo recibido. Las tres operaciones corresponden a los aspectos político, jurídico y económico del orden de un conjunto humano. Así, en estas tres operaciones, la tierra indistinta, madre y matriz de todo orden, que se articula sobre la base de un *Logos* que reconoce un *telos*, una finalidad, la armonía de la vida buena, debiendo ajustarse el *nomos* terrenal a una justicia más alta que expresan las *ágrapha nomina*, las leyes no escritas, que señalaron Platón en “Las Leyes” y Sófocles en

¹²) Giorgio Agamben, “El Misterio...”, cit.p.29

“Antígona”. El Nomos, la ley, es límite, de-limita, de-fine (*finis*: confín).

Ánomos Fuera de la ley, sin ley. Pablo, Romanos 13, utiliza el término *anomía* en el sentido de esencia del pecado. Entonces, se pregunta Massimo Cacciari¹³, ¿el *Ánomos* propicia el caos? Responde: no en el sentido de volver al caos originario, a la disolución de toda forma. Lo que se derrumba es el “dios mortal” (Hobbes) que a todos los individuos igualaba y contenía, por lo cual el representante cree contener al representado, pero de esa crisis no surge una pura y simple ausencia de ley ni anarquía ni perspectiva de un nuevo Evo. La *anomía* es un nuevo orden, un nuevo orden paródico y mimético del Nomos originario, el orden del *Ánomos*. Su signo será el del Anticristo, porque bajo el signo de Cristo se ha formado el Evo han tomado su figura y con referencia a éste las épocas y potencias katejónicas han tomado su figura. Es la universal movilidad, la intolerancia a todo límite y confín, la liquidación de todo *ethos*. La energía que lo mueve es la intolerabilidad de toda *auctoritas* que venga de lo alto, de todo mandato supraordenado. Esta insinuación de la *anomía* que habrá su manifestación de misterio de iniquidad al removerse el *katéjon* la tenemos a la vista. No hay época en la historia comparable con la nuestra en la disolución que de los límites que la naturaleza de las cosas impone a la vida humana.

Y junto a las manifestaciones del pseudo nomos simiesco que permite vislumbrar lo que podría ser la parusía del *Ánomos*,

¹³) Massimo Cacciari, “Il Potere che Frena”, Adelphi, Milano, 2013, p. 82 y sgs.

está dicho que se manifestará la apostasía, el alejamiento, que Cacciari sintetiza muy precisamente: “el signo tremendo no es el abandono del Imperio y de la Iglesia por las multitudes, sino la secesión que en ellos se opera de su misión propia, de la función y la fe que debieron encarnar”¹⁴.

En síntesis, para Schmitt, la misión del Epimeteo cristiano, en el entretanto, en el tiempo que resta hasta la remoción del obstáculo, es oponer una resistencia katejónica a los preanuncios y preliminares del reino del *Ánomos*, con los elementos que le proporciona el *Nómos*. Entre los elementos basilares de ese zócalo fundamental nómico, señalo que es el *ius*, el elemento romano en la concepción del derecho; el *ius* como heredero y continuador del orden romano, el *ius* expresado en el *honeste vivere, álterum non laedere, suum cuique tribúere*, vivir honorablemente y con decoro, no dañar al otro, dar a cada uno lo suyo. El *ius* está edificado sobre la idea de forma y de límite. Lo nómico sobre la pretensión de lo ilimitado, de que toda forma y límite es una mera y agresiva construcción social repudiable. El *ius* persigue la concreción de lo justo del caso, esto es, distinguir entre lo suyo y lo no suyo de los implicados en el caso, sirviéndose de la norma (límite de permitido/no permitido) como instrumento de medida de lo recto, *directum*. En lo anómico, impulsado por pululantes jurisclastas, enemigos del *ius*, devastadores del derecho, ningún límite puede quedar en pie: ideología de género, antiespecieísmo, panecología. La liberación de toda forma de límite plantea una mutación antropológica, sin

¹⁴) Cacciari, cit., p. 81

confines, sin brújula, sin líneas de demarcación. El tiempo de la espera, el penúltimo “tiempo de ahora” (*kairós*) paulino se esfuerza en presentarse inhabitable. Se sabe, además, que en algún momento ese empeño quedará definitivamente removido. Pero está escrito que nadie sabe cuándo será ese momento, salvo que llegará sin aviso. En ese “*attender certo*”, como decía Dante, en esa espera cierta, un espíritu literalmente escéptico (*skeptikós* en griego es el que mira alrededor) concluiría -y tiendo a concluir- que nos hallamos ante una continuación indefinida del plano inclinado anómico. Pero quizás aunque se alcanzase en esta caída el “límite de la nada”, que decía Nietzsche, no resulte de allí el fin del mundo que, muerto el mito del Progreso indefinido, augura la esjatología secularizada que describimos al principio, salvo que nos alimentemos de grillos y cucarachas y aceptemos la agenda global 2030. Más simplemente, podría ser el fin de **un** mundo, el fin de una determinada conformación del mundo histórico político, que muestra signos de agotamiento.. El mismo Schmitt, el que planteó la resistencia katejónica, escribió hacia 1950¹⁵: “la nueva configuración de nuestro planeta crece irresistiblemente. Muchos no ven ahí más que muerte y destrucción. Algunos creen vivir allí el fin del mundo. En realidad, lo que estamos viviendo es el fin de una relación hecha antigua...pero lo que viene no tiene por qué ser pura desmesura, ni una Nada enemiga de todo Nomos. Pueden emerger justas medidas y pueden tomar forma proporciones razonables, incluso en

¹⁵) Carl Schmitt, “Tierra y Mar- Consideraciones sobre la Historia Universal”, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1952, p. 113/114

medio del combate cruel entre las antiguas y las nuevas fuerzas”. Y termina con una cita de Hölderlin: “también aquí existen dioses que gobiernan. Inmensa es su grandeza”. A la que podríamos agregar, como cierre de estas palabras, otra del mismo poeta: “donde está el peligro, crece también lo que salva”.-